



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0557-2024

Arequipa, 05 de diciembre de 2024.

Visto el Oficio N° 1273-2024-VR.AC. del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, la Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, gozando de una autonomía administrativa que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. (...) **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. (...)".

Que, según el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, en concordancia con el numeral 151.2 del artículo 151° del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas (...)".

Que, asimismo, el artículo 245° del mismo cuerpo normativo establece que: "El nombramiento docente, ratificación, promoción y separación, propuestos por las correspondientes Facultades, son decididos por el Consejo Universitario".

Que, sobre ello, el 21 de noviembre de 2024, se promulgó la Ley N° 32171, "Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado", normativa que exige su implementación mediante procedimientos internos adecuados y acordes a la legislación vigente.

Que, por ello, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0553-2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, se resolvió: "Conformar una COMISIÓN ESPECIAL, presidida por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico e integrada por el Dr. Juan Luna Carpio, Decano de la Facultad de Administración; por el Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina; y, por el Dr. Hugo César Salas Ortiz, Decano de la Facultad de Derecho; para que se encargue de presentar una propuesta de Lineamientos de Aplicación, procedimiento y requisitos para la implementación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de Profesor Auxiliar y Profesor

Asociado, en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; así como, su respectivo Cronograma; todo ello a fin de dar cumplimiento a la citada norma legal (...)."

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, previa reunión con la Comisión señalada en el párrafo precedente, remite el "CRONOGRAMA – LEY N° 32171" y los "LINEAMIENTOS APLICACIÓN LEY N° 32171".

Que, sin embargo, el Consejo Universitario en su sesión del 05 de diciembre de 2024, elaboró el Cronograma para la correcta aplicación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado, acordó aprobarlo y disponer su publicación en la página web institucional, según siguiente detalle:

Nro.	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Publicación en la página web institucional del Cronograma aprobado por Consejo Universitario.	5 de diciembre de 2024
2	Presentación de Expedientes de docentes contratados según los requisitos establecidos en los Artículos 2 y 3 de la Ley N° 32171 (Mesa de Partes de la Unidad de Recursos Humanos de 09:00 - 13:00 horas, sito en calle San Agustín 115 - Cercado).	Del 10 al 13 de diciembre de 2024
3	Revisión de los expedientes de docentes contratados (verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 2 y 3 de la Ley N° 32171) a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.	16 y 17 de diciembre de 2024
4	Publicación de observaciones de expedientes	17 de diciembre de 2024
5	Absolución de observaciones de expedientes por parte de los docentes contratados	18 de diciembre de 2024 (9:00 -13:00 horas)
6	Publicación en la página web institucional de la Relación de docentes contratados que cumplen con los requisitos de la Ley N° 32171	19 de diciembre de 2024
7	Elevación a Consejo Universitario de la relación de docentes contratados que cumplen con los requisitos de la Ley N° 32171	19 de diciembre de 2024
8	Aprobación de la relación de docentes contratados que cumplen con los requisitos de la Ley N° 32171, por parte de Consejo Universitario	20 de diciembre de 2024
9	Elevación de la relación de docentes contratados que cumplen con los requisitos de la Ley N° 32171, al Ministerio de Educación - MINEDU (para la atención de plazas nuevas, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF)	20 de diciembre de 2024

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR el Cronograma elaborado por el Consejo Universitario, para la correcta aplicación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado, según siguiente detalle:**





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RCU. N° 0557-2024

SECRETARÍA
GENERAL

05/12/2024

Nro.	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Publicación en la página web institucional del Cronograma aprobado por Consejo Universitario.	5 de diciembre de 2024
2	Presentación de Expedientes de docentes contratados según los requisitos establecidos en los Artículos 2 y 3 de la Ley N° 32171 (Mesa de Partes de la Unidad de Recursos Humanos de 09:00 - 13:00 horas, sito en calle San Agustín 115 - Cercado).	Del 10 al 13 de diciembre de 2024
3	Revisión de los expedientes de docentes contratados (verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 2 y 3 de la Ley N° 32171) a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.	16 y 17 de diciembre de 2024
4	Publicación de observaciones de expedientes	17 de diciembre de 2024
5	Absolución de observaciones de expedientes por parte de los docentes contratados	18 de diciembre de 2024 (9:00 -13:00 horas)
6	Publicación en la página web institucional de la Relación de docentes contratados que cumplen con los requisitos de la Ley N° 32171	19 de diciembre de 2024
7	Elevación a Consejo Universitario de la relación de docentes contratados que cumplen con los requisitos de la Ley N° 32171	19 de diciembre de 2024
8	Aprobación de la relación de docentes contratados que cumplen con los requisitos de la Ley N° 32171, por parte de Consejo Universitario	20 de diciembre de 2024
9	Elevación de la relación de docentes contratados que cumplen con los requisitos de la Ley N° 32171, al Ministerio de Educación - MINEDU (para la atención de plazas nuevas, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF)	20 de diciembre de 2024

2. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del referido Cronograma aprobado, en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VRAC, VRI, URH, Facultades, Miembros de la Comisión de Especial, OTI, OCII, ARCHIVO.
Exp.: 1055967-2024 / 1056333-2024
/jesc